



AYUNTAMIENTO DE  
PEDREZUELA

## SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS

### SOLICITANTE

DNI / NIE / CIF:		Nombre y Apellidos o Razón Social:		
Tipo Vía:	Domicilio:		Número:	
Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	C.P.:
Municipio:		Provincia:		
Teléfonos:		/	Correo electrónico:	

### REPRESENTANTE

DNI / NIE / CIF:		Nombre y Apellidos o Razón Social:		
Tipo Vía:	Domicilio:		Número:	
Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	C.P.:
Municipio:		Provincia:		
Teléfonos:		/	Correo electrónico:	

### EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

REF. CATASTRAL (Obligatorio):

### AUTOLIQUIDACIÓN

Presupuesto:	
ICIO *	Tasa **
Total a ingresar:	

El ingreso deberá realizarse en el Ayuntamiento o en la siguiente cuenta bancaria:

BBVA ES70 0182 6539 0702 0850 0505

**Se practica la siguiente LIQUIDACIÓN PROVISIONAL , a los meros efectos de ingreso a cuenta y sin perjuicio de la que resulta en su día de la reglamentaria comprobación administrativa.**

**Dicho pago no da derecho al inicio de las obras hasta la concesión de la correspondiente licencia municipal.**

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBERÁ APORTAR

- Proyecto firmado por técnico competente.
- Hojas de encargo de las direcciones facultativas correspondientes.
- Documento que acredite la autorización para realizar la obra, en caso de ser propietario de la vivienda o local donde se va a realizar (comunidad de propietarios, viviendas o locales arrendados...)
- Comunicación de vertedero homologado previsto para el vertido de tierra.
- Justificante del pago de la tasa urbanística y del aval por la correcta gestión de los residuos de la construcción.

El firmante le solicita a Vd. Sea admitida esta solicitud, y sea concedida Licencia de construcción de piscina.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Alcalde de Pedrezuela

Firma

Los datos personales recogidos en este formulario de solicitud de licencia de obra menor serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarse en el Ayuntamiento de Pedrezuela. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO

### INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso debe ser cumplimentado a mano (mayúsculas tipo imprenta), o mecánicamente, rellenando los campos

Una vez cumplimentado preséntelo en el Registro de las oficinas del Ayuntamiento de Pedrezuela, situadas en la Plaza de la Constitución, número 1, en Pedrezuela (Madrid).

También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información, puede dirigirse al teléfono 91 843 30 53, o bien a las oficinas del Ayuntamiento.

Sólo serán válidas las declaraciones que se presenten en el modelo aprobado por la normativa municipal y que se generen exclusivamente mediante el módulo desarrollado a estos efectos por los Servicios del Ayuntamiento de Pedrezuela.

### NORMATIVA APLICABLE

#### ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 32. ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS PRIVADAS

Se puede consultar en la pagina web del ayuntamiento <https://pedrezuela.info/>

**Ámbito de aplicación.**—El ámbito de aplicación de esta ordenanza viene referido a todo el término municipal de Pedrezuela y a todas las piscinas unifamiliares o de uso individual, cuyo titular es una persona física o jurídica, así como sus instalaciones y anexos. La superficie mínima de la parcela no habrá de ser inferior a 200 m<sup>2</sup>, y el espacio libre dónde ejecutar la piscina, no deberá ser inferior a 100 m<sup>2</sup>. La profundidad máxima no podrá superar 1,60 m.

**Características técnicas.**- La piscina se adaptará a la rasante actual del terreno, debiendo encontrarse la cota definida por la lámina de agua dentro del intervalo -1,60/+1,00 metros respecto de aquella.

La piscina, incluida lámina de agua y borde de «playa» urbanizada, respetará una separación mínima de 1,5 metros a todos los linderos de la parcela privada, en parcelas desde 200 m<sup>2</sup> hasta 350 m<sup>2</sup>. De 2 m, en parcelas desde 351 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup>, y de 3 m en el resto de parcelas, con objeto de que al realizar el vaciado y los muros de contención de tierras, en los casos que sean necesarias, sin afección a los linderos.

Se establece una ocupación máxima del 5% de la superficie de la parcela.

**Impuestos, tasas y avales.**- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras tipo impositivo.—El tipo impositivo a aplicar será del 4 por 100 del coste de ejecución o presupuesto de instalación incluida la piscina prefabricada en su caso, y en su defecto mediante el tipo impositivo de 434,84 euros por m<sup>2</sup> de la lámina de agua, prorrateando las superficies decimales.

Aval por la correcta gestión de los residuos de la construcción.— Se establece la obligación de depositar un aval, mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho, por un importe mínimo de 150 euros. Una vez finalizada la obra, se aportará el certificado de gestión de residuos, con el certificado final de obra, y el Ayuntamiento procederá a la devolución del aval.

### ADVERTENCIA

La no presentación de alguno de los documentos requeridos supondrá el archivo del expediente correspondiente, en el plazo legalmente establecido.

### LIQUIDACIÓN

#### \*\*TASA

Obras menores y mayores:

a) Para obras con \*PEM1 inferior a 5.000 €: Tipo de gravamen 1,5% del presupuesto.

b) Para obras con \*PEM1 igual o superior a 5.000 € e inferior a 15.000 €: Tipo de gravamen 1% del presupuesto.

Se establece un importe mínimo de 85 € para los casos que el 1% del presupuesto sea inferior a esta cantidad.

c) Para obras con \*PEM1 igual o superior a 15.000 €: Tipo de gravamen 0,65 % del presupuesto. Se establece un importe mínimo de 160,00 € para los casos que el 0,65% del presupuesto sea inferior a esta cantidad.

\*[Donde PEM1 es el mayor entre el PEM y el Presupuesto según valores reales y lo establecido en el artículo 6 para los valores anormalmente bajos, cuando así lo establezcan los técnicos municipales. \*PEM (Presupuesto de Ejecución Material)]

El alta de acometida de agua esta regulado en la Ordenanza Municipal nº 13

#### \*ICIO

Presupuestos de más de 5.000,00 € (4%)